sentado el quince de diciombre del mismo año mil noveciontos sentado el quince de diciembre del mismo año mil novecientos setenta y tres, por no ser estas resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico, reconociendo en consecuencia, que la marca internacional trescientos ochenta y dos mil novecientos tres "DD-LACE" para distinguir en Espuña los productos que constan en el encabezamiento de esta resolución, debe ser inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial a nombre de "Bayer A.C.". sin costas. A.G.", sin costas.
Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien diponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial» del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## 20471

ORDEN de 29 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 922/74, promovido por «Juste, S. A.». Químico-Farmacéutica, contra resolución de este Ministerio de 8 de abril de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 922/74, interpuesto por «Juste, S. A.» (Químico Farmacéutica), contra resolución de este Ministerio de 6 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1976, por la Audencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarilla Carmona, en nombre y representación de "Juste, S. A." (Químico-Farmacéutica), contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, por la que se le denegó el registro de la marca número quintentos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos "Hidrun-B-seis", para la distinción de un producto farmacéutico, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a la anterior, en el que también fue parte coadyuvante de la Administración el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de "Antonio Gallardo, S. A.", declarando nulos y sin ningún valor por ser contrarios al ordenamiento jurídico los actos impugnados, así como la procedencia de la concesión del referido registro de la marca número quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos "Hidrun-B-seis", y sin hacer expresa declaración sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.\*

y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael

Ilmo. Sr. Subecretario de este Departamento.

## 20472

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia de «Aplicacio-nes de Propano, S. A.», a la concesión administra-tiva solicitada por dicha Sociedad para el servicio público de suministro de gas propano a 104 vi-viendas sitas en la calle Valle Inclán, esquina a la calle General Saliquet (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P.

Ilmo. Sr.: Con fecha 24 de marzo de 1975 «Aplicaciones de Propano, S. A.», solicitó de este Ministerio concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P., a 104 vinigidad de la constante de la viendas sitas en la calle Valle Inclán, esquina a la calle General Saliquet (carretera ce Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid. Dicha solicitud fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de septiembre de 1975 y en el de la provincia de 26 de julio de 1975, en cuyo trámite se presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Madrid, S. A.».

Por «Aplicaciones de Propano, S. A.», en escrito de 10 de enero de 1977 se ha renunciado por la misma a la concesión administrativa solicitada.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a bien aceptar el desestimiento y renuncia de «Aplicaciones de Propano, S. A.», a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano a 104 viviendas sitas en la calle Valle Inclán, esquina a la calle General Saliquet (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid, declarando conclusas las presentes actuaciones sas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martin Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

20473

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia de Aplica-ciones de Propano, S. A., a la concesión adminis-trativa solicitada por dicha Sociedad para el ser-vicio público de suministro de gas propano a 158 viviendas del conjunto urbano sito en la calle Santa Escolástica, sin número, en Ciudad de los Angeles, término municipal de Madrid. mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P.

Ilmo. Sr.: Con fecha 31 de octubre de 1974 «Aplicaciones de Propano, S. A.», solicitó de este Ministerio concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P., a 156 viviendas del conjunto urbano sito en la calle Santa Escolástica, sin número, en la zona de Ciudad de los Angeles, término municipal de Madrid. Dicha solicitud fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de marzo de 1975 y en el de la provincia de 21 de febrero de 1975, en cuyo trámite se presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Madrid, S. A.».

Por «Aplicaciones de Propano, S. A.», en escrito de 10 de enero de 1977, se ha renunciado por la misma a la concesión administrativa solicitada.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a bien aceptar el desistimiento y renuncia de «Aplicaciones de Propano, S. A.», a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano sito en la calle Santa Escolástica, sin número (zona de Ciudad de los Angeles), de Madrid, declarando conclusas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en

20474

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia de «Aplica-ciones de Propano, S. A.» a la concesión administrativa solicitada por dicha Sociedad para el servicio público de suministro de gas propano a 240 viviendas sitas en la calle General Saliquet, sin número (carretera de Carabanchel a Cuatro Vientos), de Madrid, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P.

Con fecha 26 de marzo de 1975 «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», solicitó de este Ministerio concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., a 240 viviendas sitas en la calle General Saliquet, sin número (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid. Dicha solicitud fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de septiembre de 1975, y en el de la provincia de 26 de julio de 1975, en cuy o trámite se presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Mase presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Madrid, S. A.».

Por «Aplicaciones de Propano, S. A.», en escrito de 10 de enero de 1977 se ha renunciado por la misma a la concesión administrativa solicitada.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a bien aceptar el desistimiento y la renuncia de Aplicaciones de Propano, S. A., a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano a 240 viviendas sitas en la calle General Saliquet, de Madrid, declarando conclusas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

20475

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se acepta la renuncia de «Aplica-ciones de Propano, S. A.» a la concesión adminis-trativa solicitada por dicha Sociedad para el servicio público de suministro de gas propano a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid, mediante instalaciones distribuidoras de G.L.P.

Con fecha 4 de febrero de 1975 «Aplicaciones de Propano, Sociedad Anónima», solicitó de este Ministerio concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano, mediante instalaciones distribuidoras de G. L. P., a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat (carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos), de Madrid. Dicha solicitud fue sometida a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio de 1975 y en el de la provincia de 2 de junio de 1975, en cuyo trámite se presentó un escrito de oposición por la Empresa «Gas Madrid, S. A.».

Por «Aplicaciones de Propano. S. A.» en escrito de 10 de

Por «Aplicaciones de Propano, S. A.», en escrito de 10 de enero de 1977 se ha renunciado por la misma a la concesión administrativa solicitada.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo. esta artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha tenido a blen aceptar el desistimiento y la renuncia de Aplicaciones de Propano, S. A., a la concesión administrativa para el mencionado servicio público de suministro de gas propano a 492 viviendas sitas en la calle Romero Basart, esquina a la de Rafael Finat, de Madrid, declarando conclusas las presentes actuaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Director general.—P D. el subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Madrid.

20476

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se aprueba el proyecto de amplia-ción de la capacidad de destilación de crudos de petróleo hasta 8.000.000 de toneladas métricas por año en la refinería de Algeciras de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Cádiz a instancia de CEPSA, por el que solicita autorización para ampliar su capacidad de destilación de crudos de petró-leo hasta ocho millones de toneladas métricas por año, de su

refinería de Algeciras;
Visto el Decreto 2232/1974, de 20 de julio, por el que se autoriza a la citada Compañía para alcanzar una capacidad de refino de ocho millones de toneladas métricas por año,

en 1977;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial, correspondiente y examinado el proyecto presentado que com-prende la instalación de una nueva unidad de destilación atmos-férica para una capacidad anual de cuatro millones de tonela-

das métricas por año, Esta Dirección General ha resuelto autorizar la ampliación solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º De acuerdo con el Decreto 2232/1974, la puesta en marcha de la unidad de destilación atmosférica, incluida en esta Resolución, no podrá representar un aumento de la capacidad anual de refino por encima de 8.000.000 de toneladas métricas

por año.

2.º Las instalaciones de cracking térmico quedarán fuera de servicio en lo que afecta a la capacidad total de la destilación de crudos y podrán destinarse a conseguir un mejor aprovechamiento de los residuos con la producción de fracciones ligeras, u otros productos, a cuyo efecto presentará el corres-

ngeras, u otros productos, a cuyo efecto presentará el correspondiente proyecto para su aprobación.

3.º De acuerdo con las directrices fijadas en el plan energético nacional, la estructura de la producción destinada al mercado nacional deberá adaptarse a la demanda anual de dicho mercado en todos sus productos, con el fin de minimizar las necesidades de crudos para el abastecimiento en este mercado.

4.º En el plazo de seis meses se presentará en la Delegación Provincial correspondiente un proyecto de ampliación del parque de almacenamiento de crudos y productos petrolíferos.

parque de almacenamiento de crudos y productos petrolíferos, que deberá estar de acuerdo con la ampliación autorizada a la refinería y las disposiciones en vigor sobre existencias mí-

nimas obligatorias.

5.º Las instalaciones de la refinería y parques de almacenamiento tendrán que cumplir las medidas de seguridad preceptuadas en el Reglamento de Seguridad de Refinerías y Par-

ques de Almacenamiento de Productos Petrolíferos.

6.º La presente Resolución no supone el reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y elementos, que, caso preciso, se solicitará en la forma dispuesta en la legisla-

caso preciso, se solicitará en la forma dispuesta en la legislación vigente.

7.º Todos los contratos de ingeniería y asistencia técnica que se consideren preciso establecer, y que supongan pago en divisas, tendrán que ser presentados en la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, en el plazo de diez meses para su aprobación, en su caso.

8.º El plazo máximo de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de treinta y seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º Esta autorización no presupone las medidas que deberán ser adoptadas por CEPSA para evitar la posible contaminación del medio ambiente y de las aguas utilizadas en la explotación.

plotación.

plotación.

10. CEPSA dará cuenta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de la terminación de las obras de la planta de destilación atmosférica y de la ampliación del parque de almacenamiento, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito las instalaciones no podrán entrar en funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Santamaría Pérez Mosso.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cádiz.

20477

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ge-rona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 554-76/61 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadoestablecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima, la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Edificios Omega», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

## Linea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 55 de la línea Torroella-Estartit. Final de la misma: En la E. T. «Edificio» Omega». Tensión en KV.: 25.

Término municipal a que afecta: Torroella de Montgrí.
Trono de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,190.
Conductores: Aluminio tipo subterráneo de 50 milimetros cua-

drados de sección.

## Estación transformadora

Tipo: Interior, con un transformador de 160 KVA., a 25/ 0,220-0,127 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/